

REPUBLICA DE COLOMBIA

COMISION NACIONAL DE CREDITO AGROPECUARIO

RESOLUCION NUMERO 010

(Junio 7 de 1994)

Por la cual se amplía el alcance de la Resolución 002 de 1994

LA COMISION NACIONAL DE CREDITO AGROPECUARIO

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 16 de 1990 y la Ley 34 de 1993

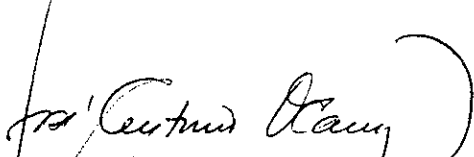
RESUELVE:

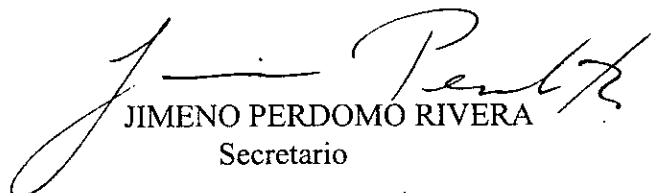
**ARTICULO 1o.-** Adicionar hasta en la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000.00) M/L., el monto establecido por el Artículo 1o. de la Resolución No. 002 de 1994 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, para que FINAGRO redescuente créditos refinanciados por el Banco Cafetero a los caficultores, siempre y cuando tales refinanciaciones se hayan efectuado a más tardar el 31 de diciembre de 1993 y de conformidad con lo previsto en el Decreto 233 de 1993.

**ARTICULO 2o.-** El Banco Cafetero tendrá plazo para redescantar en FINAGRO los créditos refinanciados de que tratan los Artículos 1o. de la Resolución 002 de 1994 y 1o. de la presente Resolución hasta el 30 de septiembre de 1994.

**ARTICULO 3o.-** La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

  
JOSE ANTONIO OCAMPO GAVIRIA  
Presidente

  
JIMENO PERDOMO RIVERA  
Secretario